República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación
Unidad Jurídica

DECLARA SOBRESEIMIENTO QUE INDICA./

DECRETO EXENTO Nº 3631 **/**

Parral, 12 JUL 2024

VISTOS:

a) Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695 de 1.988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de la Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
c) Lo establecido en el Estatuto Administrativo Municipal, Ley Nº 18.883.
d) La Convención de los Derechos del Niño, promulgada por Decreto Supremo N° 830 de fecha 27 de Septiembre de 1990, emitido por Ministerio de Relaciones Exteriores.
e) Lo establecido en el Estatuto Docente, Ley Nº 19.070.
f) Lo establecido en Ley Nº 21.109, sobre Estatuto de Asistentes de Educación Pública.
g) b) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional
h) del Maule.
i) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
j) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
k) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 de junio del 2021.
l) Decreto Exento Nº 2747 de fecha 24 de Mayo de 2024, que instruye sumario administrativo y designa Fiscal.-
m) Decreto Exento N°2531 de fecha 13 de mayo 2024 que designa Alcalde Subrogante a doña Marie Michele Hiribarren Taricco, Administradora Municipal, Grado 6° de la EMS.-

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante oficio 102/2024 del 15 de Mayo de 2024, Don Gonzalo Del Solar Osses, Director de Escuela Luis Armando Gómez, le comunica a Jefe DAEM, Don Felipe Correa Urrutia, sobre una situación de maltrato que habría sufrido el alumno de iniciales S.A.R.V de primer año básico de educación especial por parte de la Educadora Diferencial NATALI MARIET ESPINOZA VALDÉS, cédula de identidad N°17.332.327-1.
2) Que, la Fiscal a cargo llevo a efecto el Sumario Administrativo, en el cual pudo concluir que frente a la indagación realizada es muy difícil establecer y esclarecer una responsabilidad, ya que no existen pruebas contundentes que indiquen que haya existido el hecho como lo

relata la Sra. Rebeca Garrido, en el acto que se acusa a la Educadora Sra. Natali Espinoza, por lo tanto, se sugiere sobreseer este Sumario Administrativo.

D E C R E T O

I. **DECLARESE, el SOBRESEIMIENTO** del Sumario Administrativo, instruido por Decreto Exento Nº 2747 de fecha 24 de Mayo de 2024, respecto de los hechos denunciados contra de doña **NATALI MARIET ESPINOZA VALDÉS**, C.I. 17.332.327-1, especialmente sobre su veracidad, y de la participación que le merezca.

II. **SIRVA,** de suficiente notificación de lo precedente, la distribución de este Decreto para Ilustre Municipalidad de Parral, Fiscal e investigados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

SECRETARÍA MUNICIPAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO

12/07/2024

SIGNIFLOW

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL ALCALDESA

SIGNIFLOW

MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA (S)

MHT/ARC/FCU/mrv
DISTRIBUCION:mariajesus.ruiz@daemparral.cl

JEFE DAEM FCU
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL JEFE DAEM DAEM PARRAL SIGNIFLOW

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL ABOGADA DAEM PARRAL